



EXPEDIENTE N° 717-299/22

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1097 S.-  
29 JUL 2024

**ANTE:** Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tarea Crítica Nivel 2 a favor de la Licenciada en Enfermería Miriam Haydee Vazquez, Lic. 27-33690162-1, categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.R. 1 Ministerio de Salud, prestando servicios en el Hospital "Dr. Néstor Sequeros"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 932-S-2023, se reconoció el adicional por tarea crítica a la citada profesional a partir del 1° de junio de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta al adicional por el ejercicio 2023, quedando un período adeudado comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido con la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, a favor de la mencionada agente, en el nivel 2, por el período antes individualizado;

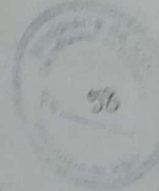
Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 717-299/22 Caratulado: "REF: SOLICITUD DE TAREAS CRÍTICAS DEL PERSONAL PROFESIONAL LIC. MIRIAM VAZQUEZ", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas; de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

*Claudia Gisela Huarc*  
CLAUDIA GISELA HUARC  
A/C Jefatura de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy



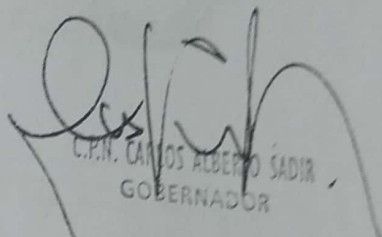
DECRETO N°

1097

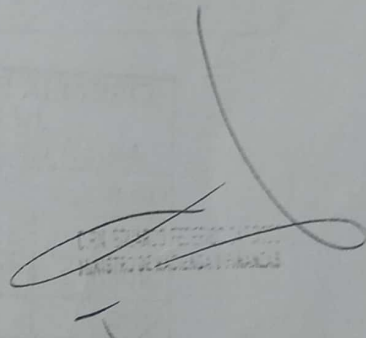
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido envíe al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
CEN. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



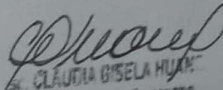
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ  
GOBERNADOR

  
GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
MINISTRO DE SALUD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUAN  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy